

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2022-MPCP

Pucallpa,

25 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 02527-2021, con todos los recaudos que lo acompañan que corresponde a la Designación de Responsable y del Grupo de Trabajo en el Marco del Proceso de Transferencia de Gestión 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su Artículo 2° señala: "El proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades"; asimismo, en su Artículo 3° indica: "Los presidentes regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazas establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión";

Que, en el Artículo 8° de la Ley antes acotada, establece: "La Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos Públicos y se rinda cuentas conforme a los principio de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, tiene como objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante, según corresponda; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia; determinar la información y documentación que debe ser entregada por la Autoridad saliente a la Autoridad entrante, respecto a los resultados de su gestión en cumplimiento de su misión con enfoque en el cierre de brechas, servicios municipales, servicios o programas sociales";

Que, conforme a la citada directiva antes mencionada, en su numeral 6.6.1. Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente, indica: " El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. Tratándose de la consulta popular de revocatoria, en caso que la Autoridad sujeta a la misma no sea revocada, el Grupo de Trabajo finaliza sus actividades con la proclamación de los resultados consentidos o firmes. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

Que, asimismo el numeral 7.1.1 Etapa de Acciones Preparatorias de la directiva antes acotada, estable: "Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:

- Conformación de Grupo de Trabajo.
- Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo.
- Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, mediante Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI recepcionado con fecha 17-01-2022, la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, insta a esta Entidad Edil a cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, por lo señalado precedentemente, el Gerente Municipal a través del Memorando N° 020-2022-MPCP-ALC-GM de fecha 20-01-2022, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para que proyecte la correspondiente Resolución de Alcaldía de Designación de Responsable y del Grupo de Trabajo en el marco del proceso de Transferencia de Gestión 2022;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. JUSTINIANO EDWIN TELLO GONZÁLEZ – Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo, para llevar a cabo el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en el marco de Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, al Grupo de Trabajo para llevar a cabo el proceso de "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" periodo 2022 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|----------------------------------|
| • Lic. JUSTINIANO EDWIN TELLO GONZÁLEZ Gerente Municipal | Responsable del Grupo de Trabajo |
| • Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA Gerente de Administración y Finanzas | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Abog. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Abog. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO | Miembro del Grupo de Trabajo |



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gerente de Secretaría General

- Econ. MIGUEL ÁNGEL VALDIVIESO GARCÍA Miembro del Grupo de Trabajo
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Ing. NÉSTOR ARROYO SALINAS Miembro del Grupo de Trabajo
Gerente de Acondicionamiento Territorial
- Ing. MARINO JAMANCA PARIMACHI Miembro del Grupo de Trabajo
Gerente de Infraestructura y Obras
- Tec. Enf. JUAN RAFAEL PAREDES DELGADO Miembro del Grupo de Trabajo
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Nut. FÉLIX HERMINIO SÁNCHEZ ZAVALÁ Miembro del Grupo de Trabajo
Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Sr. ÁNGEL ORLANDO ARÉVALO ALVES Miembro del Grupo de Trabajo
Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano
- Bach. JORGE ANTONIO ALVARADO ARÉVALO Miembro del Grupo de Trabajo
Gerente de Servicios de Administración Tributaria
- Abog. ANTONIO ADOLFO RANTE DE LA CRUZ Miembro del Grupo de Trabajo
Procurador Público Municipal



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Grupo de Trabajo conformado, sujetará su actuación a las disposiciones previstas en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL